



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2020-00126088-UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo solicitado por el Dr. Pablo Manzo, Director del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP), a orden 2 del expediente de referencia, en el sentido que se otorgue una Beca de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios – categoría B Técnica de la Facultad de Ciencias Químicas al Tec. Enzo Nahuel Rodríguez, para desempeñar sus actividades en el Área Ambiental del CEQUIMAP de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la tutoría del becario estará a cargo del Lic. Pablo A. Roqué y como co-tutora la Dra. Mariana Núñez;

La emergencia sanitaria establecida por la Ley 27541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia;

Que por Res. Rec. 425/20 y Res. Rec. 711/20, se suspende el cómputo de todos los plazos legales y administrativos en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que por Res. Rec. 771/20 se dispone la prórroga del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en el ámbito de la UNC, conforme a los términos del DNU N° 641/20 del PEN;

Las notas NO-2020-00017502-CEQUIMAP#FCQ; NO-2020-00129757-SUE#FCQ; NO-2020-00062332-CEQUIMAP#FCQ y NO-2020-00062439-SG#FCQ; mediante las cuales se solicita se prorrogaran las becas y contratos del CEQUIMAP por el periodo comprendido desde el 01-04-2020 al 31-08-2020;

A lo aconsejado por la Comisión de vigilancia y Reglamento en orden 14;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Otorgar una Beca de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas – categoría B Técnica, al Téc. Enzo Nahuel **RODRÍGUEZ (Legajo 53.431)**, para desempeñar sus actividades en el Área Ambiental del CEQUIMAP, a partir del **01-09-2020** y hasta el **31-12-2020**, con una dedicación de tiempo completo de 37 hs. semanales y con una retribución mensual de **\$ 33.240 (Pesos treinta y tres mil doscientos cuarenta con 00/100).**-

Artículo 2°.- Convalidar las actividades en el Área Ambiental del CEQUIMAP, desarrollada por el Téc. Enzo Nahuel RODRÍGUEZ (Legajo 53.431), a partir del **01-04-2020** y hasta el **31-08-2020.-**

Artículo 3°.- La suma total de la antedicha erogación se atenderá con Recursos Propios del CEQUIMAP.-

Artículo 4°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESION VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

CM.pr